

PERFIL DEL CARGO.

PERFIL PROFESIONAL. ANTES DE INICIAR EL DESARROLLO DE ESTE APARTADO ES IMPORTANTE ACLARAR, QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO MENCIONA UN PERFIL PROFESIONAL DETERMINADO PARA ESTE CARGO. TAMPOCO SE PRETENDE MARCAR UNA OBLIGATORIEDAD QUE ATENTE CONTRA EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE REPRESENTATIVIDAD DEL CARGO DE REGIDOR. AUNQUE ES IMPORTANTE COMPARTIR QUE PARA PODER DIRIGIR Y COORDINAR POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE UN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES DESEABLE QUE EL CANDIDATO A OCUPAR EL CARGO TENGA UNA FORMACIÓN MÍNIMA. ATENDIENDO A LA VARIEDAD Y COMPLEJIDAD DE PROBLEMAS PÚBLICOS QUE DEBERÁ DESPACHAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD LEGAL, ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA QUE DEBEN ENFRENTAR EN SU EJERCICIO COMO DIRIGENTE DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL/LA REGIDOR(A). POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ESTE EJERCICIO DOCUMENTADO EN ESTE APARTADO, SERVIRÁ PARA PODER REALIZAR UNA PROPUESTA LEGAL A FUTURO. ADEMÁS, DE PROPORCIONAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ARGUMENTACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE CONSIDERAR EL PERFIL DEL POSIBLE CANDIDATO A OCUPAR EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.